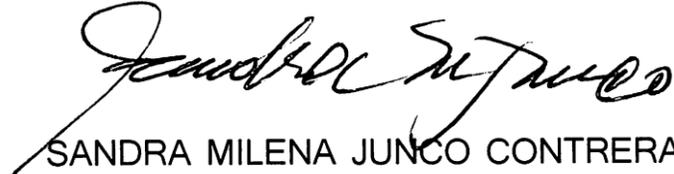


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Primero (1º) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso laboral radicado bajo el No. 2005-00317-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RAD.: 47-001-31-05-003-2005-00317-00.-
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: NILA LEONOR LÓPEZ ZAPATA.-
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL.-**

**Santa Marta, Primero (1º) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno
(2021).**

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se constata el despacho que en escritos remitidos por correo electrónico en fechas 06 de julio y 25 de agosto de estas calendas, por el apoderado judicial de la demandante, solicita el cumplimiento total de la sentencia proferida en el presente proceso y lo dispuesto a través de la Resolución No. PAP 40806 del 28 de febrero de 2011.

Como quiera que resulta indispensable para esta agencia judicial conocer el contenido de la citada resolución, para poder estudiar la solicitud de ejecución, se solicitará a la parte demandante por medio de su apoderado judicial, para que allegue dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la Resolución No. PAP 40806 del 28 de febrero de 2011 señalada en sus memoriales.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al doctor JAIME CÁCERES ÁLVAREZ identificado con la cédula No. 79.323.735 de Bogotá y T.P. No. 134.684 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante dentro del presente proceso, para los efectos y dentro de los términos del poder a ella conferidos.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, la Resolución No. PAP 40806 del 28 de febrero de 2011 señalada en sus memoriales de fechas 06 de julio y 25 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA